



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

13610/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veinte de enero del año dos mil veintitrés.

La Suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°13610, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la Sociedad [REDACTED] ha solicitado: "Recibí de la oficina de cobro pre jurídico, una notificación de un adeudo por mora en 'cuotas' desde Jun. 2020 hasta Mayo 2022. Ayer que me presente a la oficina antes mencionada, se me entrego un plan de pago de dicha mora dividido en 23 cuotas de \$179.00 C/U y una prima de \$201.08, haciendo un total de \$4318.08 hasta el mes de Oct. 2022 (actualizado con respecto a la nota que originalmente mencione antes). Dado que no tengo un detalle del concepto de lo adeudado, atentamente solicito a esta Oficina dicho detalle, y los conceptos del pago que se me Imputa. Aclaro Que al Igual que la mayoría de establecimientos comerciales, los meses de Jun 2020 a Dic. 2020, nuestro taller se mantuvo cerrado por la pandemia, y las disposiciones gubernamentales giradas en tomo a dicho fenómeno de salud. Espero poder obtener el detalle de lo solicitado y si se requiere alguna explicación o aclaración acerca de mi petición con gusto ampliare mi solicitud a fin de tener una resolución favorable o mi petición. Mi número Patronal como referencia es [REDACTED] Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial "...La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación...", sin embargo, el solicitante tiene la calidad de Representante Legal de la Sociedad.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Sección Administración de Cuentas por Cobrar del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento Recuperación Prejudicial del ISSS, remitió por correo electrónico, el estado de cuenta en concepto de cotizaciones adeudas más, multas y recargos. Correspondiente al Empleador [REDACTED] que costa de 04 copias.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento Único de Identidad.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón-Cordón
Oficial de Información ISSS
A.M.

